

## II. COMITE DE MINISTROS

(1 de mayo a 30 de septiembre de 1988)

Por NILA TORRES UGENA (\*)

### INTRODUCCIÓN

En la presente crónica recogeremos las actividades del Comité de Ministros y las actividades más relevantes de los Comités de expertos llevadas a cabo en el período comprendido entre el 1 de mayo al 30 de septiembre de 1988, período éste en el que ha tenido lugar la 82 sesión del Comité de Ministros y las 418 y 419 reuniones a nivel de Delegados. En esta ocasión, el Comité de Ministros ha dedicado una atención particular a la Campaña Norte-Sur en cuya última Conferencia se adoptó, como veremos, «La llamada de Madrid» (1).

### I. CUESTIONES POLÍTICAS. PAÍSES NO MIEMBROS

Bajo la presidencia del Vicepresidente del Gobierno y Ministro de Asuntos Exteriores de Luxemburgo, Jacques F. Poos, ha tenido lugar el 5 de mayo de 1988, la 82 sesión del Comité de Ministros, durante la cual, además de hacer un balance positivo sobre las relaciones y perspectivas de cooperación del Consejo de Europa con los países del Este a la luz de las visitas del

---

(\*) Profesora Titular de Derecho Internacional Público en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense.

(1) El Informe estatutario consultado para realizar esta crónica figura en el *Documento* 5945, de 1 de octubre de 1988 (Doc. 18.266/02/2), y *Addendum* Doc. E 12.507/02/2, Conseil de l'Europe).

Secretario General a Hungría y a Polonia (2), han repasado, como lo vienen haciendo habitualmente, los temas de mayor actualidad. Así, el tema de las *relaciones Este-Oeste* se ha tratado, en esta ocasión, a la luz del desarrollo de las mismas en el plano internacional, control de armamentos, acuerdo de Ginebra sobre Afganistán y, sobre todo, en función de los avances en las relaciones bilaterales entre los países del Este y del Oeste, concretamente del próximo encuentro entre Reagan y Gorbachov. El propio Presidente en ejercicio del Comité de Ministros, Vicent Tabone, al pronunciarse sobre el tema de la paz en su comunicado a la Asamblea, ha señalado que «la paz en el mundo depende en amplia medida de las buenas relaciones entre el Este y el Oeste» (3).

Ha examinado también la marcha en Viena de los trabajos de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa, al parecer ya muy avanzados en la medida en que el 95 % del documento final está ya redactado según fuentes occidentales.

En cuanto a la *situación de Afganistán*, los Ministros han acogido con interés la Declaración de los Doce de 14 de abril de 1988, considerando que la retirada de las tropas soviéticas y el retorno de los refugiados deben ir acompañados de una solución política global de la crisis. En este contexto consideran fundamental «la participación de la resistencia en un proceso de autodeterminación y la instalación en Kabul de un Gobierno realmente representativo y respetuoso de los derechos humanos» (4). Igualmente, recuerdan a las partes en la *guerra Irán-Irak* la puesta en práctica íntegramente y sin demora de la Resolución 598 del Consejo de Seguridad si quieren que la solución del conflicto sea completa, justa y duradera. Respecto a la situación en *Oriente Medio*, los Ministros han hecho un llamamiento a las autoridades de Israel para que midan los efectos de sus actos sobre la situación de los territorios ocupados y para que, de una vez, busquen una paz negociada y permanente.

Por otro lado, los Delegados de los Ministros han procedido en el marco del diálogo político a un intercambio de opiniones sobre las Naciones Unidas en relación con la preparación de la 43 sesión de la A. G.: clima político

---

(2) Esta cuestión ha sido uno de los temas centrales del Comité Mixto que ha reunido a representantes de la Asamblea y a los Delegados de los Ministros en Atenas el 29 de junio de 1988. Doc. 5945, cit., pág. 2.

(3) *Compte Rendu, Documento AS (40) CR 13*, de 6 de octubre de 1988 (Doc. 18.693/01/7, Conseil de l'Europe), 154-155.

(4) Doc. 5945 *Addendum*, cit., pág. 34.

general; conflictos regionales, crisis financiera de las N. U. y la preparación del diálogo político sobre la actualidad internacional, para la 83 sesión del Comité de Ministros.

Es importante resaltar aquí también que el Ministro de Asuntos Exteriores de Finlandia ha expresado, a través de una carta de 27 de mayo de 1988 dirigida al Secretario General, el deseo de su Gobierno de ser invitado por el Comité de Ministros a ser miembro del Consejo de Europa. El 20 de junio de 1988, el Comité de Ministros, en su *Resolución (88) 13*, invita a la Asamblea a que emita su opinión al respecto (5).

El Comité de Ministros ha respondido a la Recomendación 1.070 de la Asamblea, relativa al problema de emigrantes yugoeslavos y al desarrollo de las relaciones entre Yugoslavia y el Consejo de Europa, sobre la que ha formulado varias observaciones (6), y ha tomado nota de las Resoluciones 898 y 902, relativas a la situación de los judíos en la Unión Soviética y a las perspectivas de una conferencia internacional en el Oriente Próximo, respectivamente.

## II. DERECHOS HUMANOS

En aplicación del artículo 32 de la Convención europea, el Comité de Ministros comenzaría abordando el asunto *Ewing contra el Reino Unido*, en el que el demandante alegó la violación del art. 6, párrf. 1, quejándose de la duración del procedimiento penal iniciado en su contra. La Comisión, por unanimidad, señaló que no había habido violación de la disposición citada, opinión que hace suya el Comité de Ministros en su *Resolución DH (88) 7*.

En el asunto *Dabbertin contra Francia*, el demandante alegó la violación del art. 5, párrf. 3, de la Convención europea. La Comisión expuso por diez votos y una abstención que se había violado dicho párrafo, en cuanto que el demandante no había sido conducido inmediatamente ante «un magistrado habilitado por la ley para ejercer funciones judiciales», y por diez votos y una abstención, que había habido violación del mismo párrafo en el sentido de que la duración de su detención ha sobrepasado el «plazo razonable» previsto en la disposición citada. Habiendo constatado que la mayoría de 2/3 requerida por el art. 32.1 de la Convención europea, no se ha alcanzado en relación de si ha habido o no violación del Convenio, el Comité de Minis-

(5) Documento 5915, de 20 de junio de 1988 (Doc. E 10.921/01/32, Conseil de l'Europe).

(6) Véase Doc. 5945 *Addendum*, cit., pág. 24.

tros, en su *Resolución DH (88) 12*, relativa a las *demandas núms. 9863/82 y 10924/84*, decide que no procede dar otra solución en este asunto, por lo que excluye tal examen de su orden del día.

En aplicación del art. 54 de la Convención europea, el Comité de Ministros abordó tres asuntos prácticamente semejantes, demandas dirigidas todas ellas contra Italia, en las que los demandantes alegaron la violación del art. 6, párrf. 1. En el asunto *Milasi*, la queja versaba en la duración de las diligencias penales llevadas a cabo contra el italiano Milasi. El Tribunal europeo en su sentencia declaró que había habido violación del párrf. 1 del art. 6, fijando en siete millones de liras la cantidad que la República de Italia debía pagar al demandante. El Comité de Ministros, en su *Resolución DH (88) 8*, seguro de que el Gobierno de Italia había entregado a Milasi la suma indicada por el Tribunal, declara cumplida su misión. A la misma conclusión llegaría el Comité de Ministros en su *Resolución DH (88) 9*, sobre el asunto *Baggetta*, semejante al caso anterior (7).

En el asunto *Capuano*, la demandante se quejaba de la duración del procedimiento civil que había entablado respecto a una servidumbre de paso de su propiedad. El Tribunal europeo, en su sentencia de 25 de junio de 1987, señaló por unanimidad la violación del art. 6, párrf. 1, fijando en ocho millones de liras la cantidad a pagar por el Gobierno de Italia a la demandante. El Comité de Ministros, en su *Resolución DH (88) 10*, seguro de que se pagó la cantidad fijada por el Tribunal, declara, como en los casos anteriores, cumplida su misión.

Contra Irlanda iba dirigida la demanda presentada ante la Comisión en el asunto *Johnston y otros*, por Ray H. W. Johnston, Janice Williams-Johnston y Nessa Williams-Johnston, su hija. La queja, en este caso, versaba sobre la ausencia en Irlanda de textos que permitan el divorcio y el reconocimiento de la vida familiar de personas que, después de un fracaso matrimonial de una de ellas, viven maritalmente con unas relaciones estables. El Tribunal europeo, en su sentencia de 18 de diciembre de 1986, se pronunció al respecto (8), fijando, entre otras, por unanimidad la suma que Irlanda debía pagar a los tres demandantes por gastos y costas relativos al procedimiento ante la Comisión y el Tribunal, además de la suma que puede deberse en concepto de IVA. El Comité de Ministros, en su *Resolución DH (88) 11*, seguro de que el Gobierno de Irlanda pagó la suma fijada por el Tribunal

---

(7) Doc. 5945, cit., págs. 6 y 7.

(8) *Ibid.*, págs. 7 y 8.

y conociendo la información proporcionada por el Gobierno de Irlanda (9), declara cumplida su misión.

El Comité de Ministros examinó el asunto *Ben Yaacoub*, súbdito tunecino, que demandó al Reino de Bélgica ante la Comisión, quejándose de que las acusaciones penales contra él no han sido tratadas por un «Tribunal imparcial» en el sentido del art. 6, párrf. 1, de la Convención. El Tribunal europeo, en su sentencia de 27 de noviembre de 1987, habiendo tomado nota de la solución amistosa a la que llegaron las partes y constatando la ausencia de cualquier motivo de orden público para exigir la continuación del procedimiento, decide por unanimidad dar por concluido el asunto. El Comité de Ministros, considerando, entre otras cosas, la sentencia del Tribunal, que el Gobierno de Bélgica le ha proporcionado la información relativa a las medidas por él adoptadas (10) y seguro de que se le ha entregado al demandante la suma prevista en el arreglo amistoso, declara en su *Resolución provisional DH (88) 13*, relativa a la sentencia del Tribunal europeo de 27 de noviembre de 1987, sobre el asunto que venimos tratando, que ha cumplido provisionalmente sus funciones en el presente asunto, a la vez que decide volverlo a examinar.

Por otro lado, el Comité de Ministros ha enviado a la Asamblea un comunicado relativo a la décima renovación parcial trienal del Tribunal europeo de derechos humanos (11).

Finalmente, los Ministros, además de manifestar su satisfacción por el hecho de que todos los Estados miembros hayan firmado ya la Convención europea sobre la prevención de la tortura y de las penas y tratos inhumanos o degradantes, hace un llamamiento a los Estados miembros para que sus ratificaciones permitan en breve la entrada en vigor del texto citado.

### III. PROBLEMAS JURÍDICOS Y PENALES

La Convención europea para la prevención de la tortura y de las penas y tratos inhumanos o degradantes, además de estar ya firmada por todos los Estados miembros, ha sido ratificada por otros dos Estados más: Grecia y el Reino Unido, aparte de Turquía, Irlanda y Malta, que ya la habían ratificado con anterioridad. Esta última ha procedido, el 26 de mayo de 1988, a la

(9) *Ibíd.*, pág. 8.

(10) Anexo a la Resolución DH (88) 13. Doc. 5945 *Adiendum*, cit., pág. 88.

(11) Véase epígrafe IX.

firma de la Convención europea sobre la violencia e irrupciones de los espectadores con motivo de manifestaciones deportivas y especialmente de partidos de fútbol. Por su parte, Grecia, el 4 de agosto de 1988, ha ratificado la Convención europea para la represión del terrorismo, siendo ya diecinueve los Estados miembros que han ratificado esta Convención.

También es importante destacar en este mismo ámbito convencional, la preparación del proyecto de Convención sobre operaciones financieras iniciadas, aprobada por el Comité europeo de cooperación jurídica (CDCJ) y transmitida al Comité de Ministros para su adopción, y el proyecto de Convención sobre la televisión transfronteriza, ambos de verdadera importancia para la solución de problemas en el ámbito europeo.

Durante la 419 reunión a nivel de Delegados, el Comité de Ministros adoptó la *Recomendación N.º R (88) 13*, relativa a la *aplicación práctica de la Convención sobre el traslado de personas condenadas* (12), en la que se hacen una serie de puntualizaciones relativas a la elección del procedimiento de ejecución (art. 3.3 de la Convención); a la aplicación de la Convención a los «súbditos» (art. 3.4); al procedimiento de peticiones de traslado; a la información a la persona condenada y sobre su traslado.

En la misma reunión a nivel de Delegados se adoptó también la *Recomendación N.º R (88) 16*, relativa a la *ratificación y mejora de la puesta en práctica de las Convenciones y acuerdos elaborados en el seno del Consejo de Europa sobre Derecho privado, y especialmente de las Convenciones que protegen el interés del niño* (13).

Por otro lado, los Delegados de los Ministros han examinado la opinión del comité de expertos sobre Derecho internacional público; sobre el uso de cláusulas de notificación negativa («optting out») en los tratados y especialmente la posibilidad de añadir al epígrafe de: elementos finales del Consejo de Europa para Convenciones y acuerdos, una variante al respecto. También han aprobado los mandatos de nuevos Comités de expertos sobre la plurali-

(12) El Delegado de Grecia ha reservado el derecho de su Gobierno de conformarse a no con la disposición de esta Recomendación relativa al art. 3.4 de la Convención citada. Doc. 5945 *Addendum*, cit., pág. 44.

Por su parte, el Comité de expertos en criminalidad con respecto al ordenador (PC-R-CC), ha elaborado un proyecto de Recomendación sobre la *aplicación práctica de la Convención europea de ayuda mutua judicial en materia penal*, relativa a las Comisiones rogatorias para la selección y recopilación de datos informáticos y ha solicitado al respecto la opinión del Comité de expertos sobre el funcionamiento de las Convenciones penales (PC-OC). Cfr. Doc. 5945, cit., pág. 30.

(13) Doc. 5945 *Addendum*, cit., págs. 81-82.

dad de nacionalidades (CJ-PL), sobre pronunciamiento de penas (PC-R-SN) y sobre aspectos criminológicos y penitenciarios del control de enfermedades contagiosas y problemas conexos a la salud en prisión, todos ellos bajo reserva de que el Comité de Ministros apruebe las actividades al respecto en el programa intergubernamental de actividades para 1989. Con esta misma reserva, han autorizado la celebración en Luxemburgo en 1989 de un Coloquio sobre Derecho europeo relativo al «Abuso del derecho y los conceptos equivalentes, principios y aplicaciones actuales».

En otro orden de cosas, señalamos también que el Comité de Ministros ha encargado a sus Delegados el estudio detenido de la propuesta presentada por el señor La Pergola, Ministro italiano de Política europea, relativa a la creación de una Comisión europea para el desarrollo de la democracia a través del derecho para la cooperación en el ámbito del Derecho constitucional.

El Comité de Ministros ha respondido, por lo demás, a la Recomendación 1012 de la Asamblea, relativa al secreto profesional, Recomendación a la que ya había respondido con anterioridad. En esta ocasión, el Comité de Ministros, entre otras, informa a la Asamblea del 17 Coloquio sobre Derecho europeo, celebrado en Zaragoza en octubre de 1987, con el tema «Secreto y transparencia: individuo, empresa y administración» (14). También ha tomado nota de la Resolución 903 de la Asamblea, sobre el derecho de asociación del personal profesional de las fuerzas armadas.

La 16 Conferencia de Ministros europeos de Justicia se ha celebrado en Lisboa los días 21 y 22 de junio de 1988, en la que los Ministros adoptaron un total de seis Resoluciones (15).

---

(14) *Ibíd.*, pág. 1.

(15) La *Resolución N.º 1*, sobre cuestiones penales y criminológicas planteadas por la propagación de enfermedades contagiosas, y entre ellas la del SIDA. En ella, los Ministros recomiendan al Comité de Ministros que encarguen al Comité europeo para los problemas criminales (CDPC) el examen de los aspectos criminológicos, política y práctica de los Estados miembros sobre el comportamiento de aquellas personas que pueden transmitir la enfermedad; *Resolución N.º 2*, sobre la primacía del interés del niño en Derecho privado; *Resolución N.º 3*, relativa a la explotación sexual, pornográfica, prostitución, tráfico de niños y de jóvenes adultos; *Resolución N.º 4*, relativa a mejorar la puesta en práctica de las convenciones y acuerdos sobre Derecho privado, elaborados en el seno del Consejo de Europa; *Resolución N.º 5*, sobre la preparación de una Convención general sobre cooperación interestatal en el ámbito penal, y *Resolución N.º 6*, sobre la convocatoria de la 17 y 18 Conferencias de Ministros europeos de justicia. Doc. 5945, cit., págs. 38-40.

## IV. ECONOMÍA, AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

Durante la 82 sesión, el Comité de Ministros ha reafirmado su apoyo político a la *Campaña pública europea sobre la interdependencia y solidaridad Norte-Sur*, cuya culminación ha tenido lugar en la sesión de Madrid del 1 al 3 de junio de 1988, con la Conferencia europea de parlamentarios y de organizaciones no gubernamentales, como ya adelantamos en la crónica anterior (16). En dicha Conferencia se adoptó «La llamada de Madrid», la que, en efecto, ofrece un marco conceptual y práctico para las futuras acciones políticas y acciones de organizaciones no gubernamentales, con la finalidad de poner en práctica las propuestas y recomendaciones formuladas a lo largo de la Campaña. En realidad, lo que verdaderamente interesa de esta «llamada» es que no se convierta en letra muerta, de manera que los parlamentarios se muestren activos al respecto en el seno de sus propios parlamentos nacionales, utilizando plenamente las posibilidades que ofrecen las organizaciones no gubernamentales (17).

En cuanto al *progreso de cooperación europea*, los Ministros han visto un informe del Presidente en ejercicio del Consejo de las Comunidades Europeas, Hans Dietrich, relativo al desarrollo en la Comunidad.

Por otro lado, han manifestado su satisfacción por el hecho de que, por primera vez, un Ministro de Asuntos Exteriores de Finlandia ha participado en una reunión del Comité de Ministros para presentar un informe en nombre de la Asociación Europea de Libre Cambio (AELE).

Dirigida a evitar, en la medida de lo posible, cualquier perjuicio a los cerdos que se transportan, el Comité de Ministros ha adoptado la *Recomendación N.º R (88) 15*, sobre el *transporte de cerdos*. En el Anexo a esta recomendación se contiene el Código de conducta para el transporte internacional de cerdos cuyo contenido es amplísimo, ya que contempla las operaciones previas al transporte, es decir, preparación del animal, de la unidad de transporte, designación de la persona responsable, funciones a desempeñar

---

(16) Véase *RIE*, vol. 15, núm. 2, 1988, pág. 532.

(17) Así lo ha manifestado el Presidente en ejercicio del Comité de Ministros en su comunicado a la Asamblea. *Compte Rendu*, Doc. (40) CR 13, 156-157. Durante la 83 sesión del Comité de Ministros, prevista para el 16 de noviembre de 1988, el Secretario General presentará un informe sobre el desarrollo y resultado de la Conferencia.



por el veterinario oficial y todo lo relativo a la carga y al propio transporte (18).

En cuanto a las Recomendaciones de la Asamblea, el Comité de Ministros ha respondido a la Recomendación 1048, relativa a las consecuencias de la degradación actual del suelo en la agricultura, en cuya respuesta informa a la Asamblea de su petición al Comité Director para la protección del medio ambiente y del medio natural, de que formule una opinión sobre los distintos párrafos de la Recomendación citada (19). Igualmente, el Comité de Ministros ha tomado nota de las Resoluciones de la Asamblea 896, sobre las políticas europeas sobre transporte aéreo; 987, sobre relaciones económicas y cooperación entre Europa y la República Popular China; 899, relativa a la política espacial europea hacia una capacidad autónoma de Europa para vuelos espaciales, y 905, sobre la agricultura a tiempo parcial —componente de la agricultura del futuro.

#### V. CUESTIONES SOCIALES Y DE SANIDAD

Chipre, R. F. A., Grecia, Islandia, Italia, Luxemburgo, España, Suecia y Turquía han firmado ya el Protocolo adicional a la Carta Social Europea, abierto a la firma con motivo de la 82 sesión del Comité de Ministros (20). Los Delegados de los Ministros, en su reunión de junio de 1988, han adoptado la *Resolución Ch S (88) 2*, relativa a la *aplicación de la Carta Social Europea* durante el período 1982-84 (Noveno Ciclo de Control, segundo grupo de Estados).

Considerando, entre otras, que los emigrantes deben ser tratados igual que los nacionales en cuanto a alojamiento se refiere y dado que a veces

---

(18) En los diferentes Anexos que acompañan a esta Recomendación se recogen las líneas directrices relativas al transporte por ferrocarril (Anexo A); transporte por carretera (Anexo B); transporte por aire (Anexo C), en el Anexo C-1 se contienen las instrucciones pertinentes respecto a los contenedores en donde se transportan por aire los porcinos; y transporte por mar (Anexo D). Finalmente, en el Anexo II se contiene el modelo de certificado de transporte internacional, sacado del *DOCE*, número L 150/4 y 5, de 6 de junio de 1981. Doc. 5945 *Addendum*, cit., págs. 49-80.

(19) Dicho Comité está a punto de elaborar un estudio sobre las posibles acciones nacionales y/o europeas, teniendo en cuenta las necesidades de la protección de las aguas subterráneas. Doc. 5945 *Addendum*, cit., pág. 9.

(20) Véase *RIE*, vol. 15, núm. 2, 1988, pág. 532.

(21) Doc. 5945, cit., pág. 9.

aquéllos se encuentran por su situación socio-económica y étnica en situación desfavorable en el mercado de viviendas, el Comité de Ministros ha adoptado la *Recomendación N.º R (88) 14*, sobre *vivienda de migrantes* (22), en la que se preconiza, entre otras, la necesidad de que los emigrantes estén informados de las posibilidades, derechos y deberes sobre alojamiento o del acceso a la propiedad del mismo.

El Comité de Ministros ha respondido a la Recomendación 1019 de la Asamblea, relativa a la participación de los jóvenes en la vida política e institucional, a la que el Comité de Ministros había dado ya una respuesta provisional en febrero de 1986 (23). En esta ocasión, el Comité de Ministros, teniendo en cuenta los resultados de la 2.ª Conferencia de Ministros europeos de la juventud (Oslo, abril de 1988), hace una serie de indicaciones a la vez que sugiere reunir una vez por año, bajo la forma de Asamblea general ampliada, a los miembros del CDEJ y a los miembros del Comité consultivo de la juventud, con la participación de representantes de las Comisiones competentes de la Asamblea (24).

En el ámbito de *sanidad*, el Comité de Ministros ha adoptado tres Resoluciones durante la 419 reunión a nivel de Delegados. Dado que el abuso de medicamentos constituye, en general, un peligro para la salud, es necesario proporcionar informaciones claras y completas sobre los riesgos potenciales asociados al consumo de los mismos. Con esta finalidad, el Comité de Ministros adoptó la *Resolución AP (88) 1*, relativa a los *prospectos para determinados tipos de medicamentos*, en donde se contiene una lista de medicamentos acompañada de una serie de advertencias que deben necesariamente incluir los respectivos prospectos. Lógicamente, esta Resolución se aplica esencialmente a los medicamentos vendidos sin receta, aunque también puede utilizarse en sentido contrario si un Estado miembro lo considera necesario (25). La *Resolución AP (88) 2*, sobre *clasificación de medicamentos cuya expedición está sometida a prescripción facultativa*, sustituye a la Resolu-

---

(22) El Gobierno de Suiza ha reservado su derecho de aplicar la presente Recomendación en lo que respecta a la propiedad de una vivienda. Doc. 5945 *Addendum*, cit., pág. 46. Cabe señalar aquí también que el Comité europeo para la igualdad entre hombres y mujeres (CEEG) ha elaborado un proyecto de Declaración sobre la *igualdad en razón del sexo*, texto sometido a los Delegados de los Ministros para que lo examinen en su 419 reunión, y en donde se señala la necesidad de desarrollar una política para realizar de una manera efectiva dicha igualdad en todos los ámbitos. *Ibíd.*, pág. 19.

(23) Véase *RIE*, vol. 13, núm. 3, 1986, pág. 578.

(24) Doc. 5945 *Addendum*, cit., pág. 5.

(25) *Ibíd.*, pág. 89.

ción AP (82) 2 (26), adoptada precisamente teniendo en cuenta los problemas que suscita el abuso de medicamentos, tendencia a la automedicación y la ausencia de una legislación uniforme que regule el abastecimiento de medicamentos sometidos a prescripción facultativa (27). Por último, la *Resolución AP (88) 3*, sobre el *uso doméstico de pesticidas*, que sustituye a la Resolución AP (81) 3, va dirigida a evitar los riesgos que ciertos productos presentan para usuarios, niños, enfermos, ancianos, así como para los animales domésticos (28).

El Comité de Ministros ha tomado nota, por lo demás, de la Resolución 904 de la Asamblea, relativa a la protección de las misiones médicas con carácter humanitario, y de las Directivas N.º 439, relativa a una política europea coordinada sobre el SIDA; N.º 440, sobre una estrategia europea común respecto a las enfermedades del SIDA, y N.º 441, relativa al papel de la Asamblea sobre la cooperación europea respecto a la juventud.

Finalmente, dentro de este contexto cabe hacer referencia a la Tercera Conferencia europea de Histocompatibilidad, celebrada en Estrasburgo en junio de 1988, con la participación de más de quinientos médicos y técnicos de toda Europa.

## VI. EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y CULTURA

Con motivo de la 82 sesión, el Comité de Ministros y la Asamblea parlamentaria han celebrado un debate consagrado a la cooperación europea en educación y formación, sobre la base de un informe del Secretario General y con la participación de Ministros.

Dado que en la mayoría de las grandes competiciones nacionales e internacionales se efectúan regularmente controles antidoping, el Comité de Ministros ha adoptado la *Recomendación N.º R (88) 12*, sobre la *institución de controles antidoping sin preaviso fuera de la competición*. En el Anexo a la misma se recogen los objetivos de este tipo de control, entre ellos, que se practiquen eficazmente y que se desarrolle la costumbre de confeccionar listas de atletas voluntarios que desean ser seleccionados para una competi-

(26) Véase *RIE*, vol. 10, núm. 1, 1983, pág. 144.

(27) Doc. 5945 *Addendum*, cit., pág. 93.

(28) *Ibíd.*, pág. 98.

ción representativa, aceptando en cualquier momento un control antidoping debidamente autorizado (29).

Encaminada a dar a conocer la obra del Instituto Georg Eckert y la contribución del mismo a la investigación en diferentes ámbitos, el Comité de Ministros ha adoptado la *Recomendación N.º R (88) 17*, relativa a la *cooperación con el Instituto de investigación internacional sobre manuales escolares (historia, geografía y estudios sociales) Georg Eckert* (Brunswick, República Federal de Alemania) (30).

Los Delegados de los Ministros han tomado nota con gran interés de la propuesta formulada por la Conferencia Regular sobre problemas universitarios (CCPU) de concluir una Convención complementaria a la Convención de 1956, sobre la nivelación de períodos de estudios universitarios.

El Comité de Ministros ha respondido a la Recomendación 1055 de la Asamblea, relativa a la evolución parlamentaria en las elecciones científicas y tecnológicas en Europa, y a la Recomendación 1063, sobre la cooperación científica y tecnológica en Europa: hacia un nuevo esquema institucional. El Comité de Ministros considera, en efecto, importante el papel que la Asamblea desempeña en dichos ámbitos a través de la organización de debates al respecto de gran interés y determinantes para el futuro de nuestra sociedad. En este contexto, aprecia el deseo manifestado por la Asamblea de reforzar la interacción entre los trabajos intergubernamentales y parlamentarios en el seno del Consejo de Europa con importante contenido, tanto científico como tecnológico.

Amplia ha sido la respuesta que el Comité de Ministros ha dado a la Recomendación 1067 de la Asamblea sobre la dimensión cultural de la radiodifusión en Europa. El Comité de Ministros recuerda aquí a la Asamblea que diversas actividades llevadas a cabo por el Comité Director sobre los medios de comunicación de masa (CDMM) y del Consejo de Cooperación Cultural (CDCC) se dirigen a responder a las preocupaciones expresadas por la Asamblea en la Recomendación que nos ocupa (31). También ha respondido a la Recomendación 1069, relativa a la educación sobre el desarrollo, en cuya respuesta estima, como la Asamblea, la importancia de preparar a los jóvenes para la vida en un mundo interdependiente, y en este sentido el

---

(29) El Delegado de la RFA ha reservado el derecho de su Gobierno de conformarse o no a esta Recomendación. Doc. 5945 *Addendum*, cit., págs. 41-43.

(30) Doc. 5945 *Addendum*, cit., pág. 83.

(31) *Ibid.*, pág. 18.

Comité de Ministros informa a la Asamblea de disposiciones en donde se plasma esta necesidad y de las actividades llevadas a cabo al respecto (32). Muy brevemente respondería a las Recomendaciones 1072, sobre la protección internacional de los bienes culturales y circulación de obras de arte, y a la 1073, relativa al Año Europeo de la Música (33).

La cooperación cultural entre el Consejo de Europa y la Comunidad Europea es otro de los temas importantes que ocupan el interés no sólo del Comité de Ministros, sino también de la Asamblea, de ahí que el Presidente en ejercicio del Comité de Ministros haya informado en su comunicado a la Asamblea del estudio de esta cuestión por los Delegados, especialmente a la luz de la reciente creación de un Comité de asuntos culturales en el seno del Consejo de las Comunidades Europeas. Dicha cuestión ha sido abordada igualmente en el transcurso de un intercambio de opiniones que los Delegados han mantenido con el nuevo Secretario General de la Comisión de las Comunidades Europeas (34).

También ante la Asamblea ha sido de nuevo puesto de relieve el desarrollo de la televisión transfronteriza, recordando la importancia del proyecto de Convención al respecto, que, sin duda, aportará soluciones a los numerosos problemas que se plantean con motivo del progreso de la tecnología y otros desarrollos sobre la televisión transfronteriza. Como ha señalado el señor Tabone a la Asamblea, dicho proyecto afecta a cuestiones con considerable impacto político, no sólo ya en ciertos Estados miembros, sino también en el marco de la Comunidad Europea, donde, desde la perspectiva del Mercado interior de 1992, los esfuerzos se manifiestan para elaborar una reglamentación bajo la forma de Directiva al respecto (35).

---

(32) *Ibíd.*, pág. 22.

(33) *Ibíd.*, pág. 26.

(34) *Compte Rendu*. Doc. AS (40) CR 30, cit., 155-156. La cooperación cultural europea ha sido objeto de preguntas orales formuladas por el señor FINSBERG y la señora HENNICOT-SCHOOPGES. En su respuesta, el Presidente en ejercicio del Comité de Ministros resalta especialmente el papel tan importante que la Asamblea juega en su debate, sobre las actividades culturales de Europa en general.

(35) Cfr. *Compte Rendu*, Doc. AS (40) CR 30, cit., 158-159. Sobre el tema de la televisión transfronteriza versaría la cuestión oral planteada por el señor GALE, relativa a la fecha en que la Convención estará disponible para la firma. En su respuesta, el señor TABONE se refiere al proyecto de la citada Convención, poniendo de relieve las considerables incidencias de tipo político que tiene en muchos Estados miembros, debido a las cuestiones tan delicadas que en el proyecto se tratan. *Ibíd.*, 195-202.

## VII. MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Considerando, entre otras, que la gran diversidad de la fauna salvaje es indispensable para el mantenimiento del equilibrio biológico de los ecosistemas y el papel que en su contexto juegan los invertebrados, el Comité de Ministros ha adoptado durante la 418 reunión a nivel de Delegados la *Recomendación N.º R (88) 10*, relativa a la *conservación de los organismos saxoílicos y sus-biotopos*.

En la misma reunión a nivel de Delegados, el Comité de Ministros adoptó también la *Recomendación N.º R (88) 11*, sobre *los bosques ancianos naturales y seminaturales*, en donde el Comité de Ministros hace una serie de recomendaciones encaminadas a que, sin demora, se pongan en práctica programas dirigidos a salvaguardar el mayor número posible de estos bosques, dado que muchos de ellos están desapareciendo o perdiendo sus características naturales debido a una serie de factores, tales como la contaminación atmosférica, explotación comercial intensiva o por otras razones (36).

En relación con la *renovación del Diploma Europeo*, el Comité de Ministros adoptó las *Resoluciones (88) 5 a (88) 8*. Dicho Diploma se ha concedido a las siguientes Reservas naturales: Beinn Eithe, Reino Unido, Wollmatinger Ried y Weltenburger Enge, en la República Federal de Alemania, y al Parque natural germano luxemburgués. Las *Resoluciones (88) 9 a (88) 12* se han adoptado para la concesión del *Diploma Europeo* a los lugares siguientes: Parque nacional de Ordesa y del Monte Perdido, España; Reserva natural de la Isla de Montecristo, en Italia; Parque nacional Store Mosse y Reservas naturales de Bullerö y Löngviksskär, en Suecia.

El Comité de Ministros ha dado respuesta a diversas Recomendaciones de la Asamblea. A la Recomendación 1013, relativa a la cooperación transfronteriza en Europa, que ya había respondido con anterioridad (37). En esta ocasión, el Comité de Ministros constata los progresos que se han experimentado en los últimos años, dado que un gran número de Comisiones intergubernamentales y organismos no gubernamentales operan con éxito sobre las fronteras europeas. El Comité de Ministros ha introducido en el Tercer Plan a medio plazo un nuevo sector consagrado a la cooperación transfronteriza, que comprende la intensificación de los cambios de información y

(36) Doc. 5945 *Addendum*, cit., pág. 37.

(37) Véase *RIE*, vol. 13, núm. 2, 1986, pág. 471.

experiencia entre las regiones y colectividades territoriales a nivel europeo (38).

También el Comité de Ministros ha respondido ampliamente a la Recomendación 1052, sobre la contaminación del Rhin, en cuya respuesta recuerda que el proyecto de Convención para la protección de los cursos de agua internacionales contra la contaminación aún sigue siendo objeto de estudio por el Comité de Ministros. En cuanto a la redacción de una Convención europea para la protección del medio ambiente, dado que otras organizaciones están llevando a cabo trabajos al respecto, el Comité de Ministros considera que no ha llegado el momento para que el Consejo de Europa comience trabajos sobre la materia, por el contrario, el Comité de Ministros ha pedido al Comité Director para la protección y gestión del medio ambiente y del medio natural (CDPE) que elabore una estrategia europea de conservación (39). Igualmente, el Comité de Ministros ha respondido a la Recomendación 1060, sobre la protección de los bosques, a la que había respondido en octubre de 1987; a la Recomendación 1078, sobre la política del medio ambiente en Europa (1984-1987), y a la Recomendación 1079, relativa a la protección del Mar del Norte contra la contaminación (40). En su respuesta a esta última, el Comité de Ministros se manifiesta consciente de la influencia que sobre dicha contaminación ejerce la contaminación del aire, suelo, ríos y de la necesidad de una aproximación global, en cuyo sentido, el Comité de Ministros pone de relieve los esfuerzos que se están llevando a cabo en el Consejo de Europa y el contenido de las Convenciones en la materia para que, en la medida de lo posible, se pueda poner remedio a estos graves problemas. También ha tomado nota de la Directiva 438, sobre el mismo tema.

En cuanto a la celebración de Conferencias, Toronto ha sido la sede de la Conferencia europea de regiones de montaña, celebrada en mayo de 1988. En la Declaración adoptada al final de la misma, los participantes proponen al Consejo de Europa la creación de un nuevo sector de actividades intergubernamentales sobre el mundo rural, encargado de formular los principios

---

(38) Doc. 5945 *Addendum*, cit., pág. 2.

(39) El citado Comité prevé la inclusión del principio «pollueur-payeur» en esta estrategia, principio que está igualmente considerado por el Comité europeo de cooperación jurídica en el tema relativo a la reparación de daños causados al medio ambiente. Doc. 5945 *Addendum*, cit., pág. 11.

(40) Véase Doc. 5945 *Addendum*, cit., págs. 16, 27 y 29, respectivamente.

de una política europea sobre la montaña bajo la forma de una Carta Europea de regiones de montaña.

En mayo también ha tenido lugar en Viena la Conferencia sobre la salud en las ciudades, entre cuyos objetivos ha estado el examen de las relaciones causa-efecto entre el medio ambiente material y social urbano y la salud de los ciudadanos.

En Lausanne se ha celebrado en el mes de junio de 1988 la Conferencia sobre las políticas de la juventud en municipios y regiones. Por otro lado, la Conferencia sobre autonomía local, cuya finalidad ha sido esencialmente dar a conocer la experiencia de los países escandinavos sobre administración local libre, ha tenido lugar en Ostersund, en junio de 1988. Igualmente se ha celebrado la 8.<sup>a</sup> Conferencia de Ministros europeos de las colectividades locales cuyos temas principales han versado sobre el papel y la experiencia de las colectividades locales y regionales en relación con los problemas del paro, y sobre los medios de reducir los desequilibrios regionales y locales para proporcionar un mejor reparto equitativo.

#### VIII. POBLACIÓN, REFUGIADOS, FORMACIÓN PROFESIONAL

El Comité de Dirección del Fondo de Reestablecimiento ha procedido a la distribución de préstamos sociales al uno por ciento para 1988. Igualmente se ha adoptado un sistema de rotación para la designación de miembros del Comité de vigilancia, con el fin de que todos los países estén representados (41).

#### IX. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO

El Comité de Ministros ha enviado tres Comunicados a la Asamblea, relativos a la *décima renovación parcial trienal del Tribunal Europeo de Derechos Humanos*, para proceder a la elección de los nuevos Jueces a título de Francia, Islandia, Irlanda, Liechtenstein, Suiza y Dinamarca, cuyos mandatos expiran el 20 de enero de 1989. La lista de candidatos presentada por

---

(41) Doc. 5945, cit., pág. 34.



## CRONICAS

cada uno de estos seis Estados, junto a los *curriculum vitae* de los aspirantes, figuran en los Anexos de las respectivas Comunicaciones (42).

Durante la reunión de mayo de 1988, los Delegados de los Ministros han aprobado un anteproyecto de sumario sobre el nuevo edificio de derechos humanos. Más tarde, el Secretario general y el Alcalde de Estrasburgo firmarían un acuerdo en donde se prevé que el terreno sobre el cual se edificará el nuevo edificio está a disposición del Consejo de Europa por una cantidad meramente simbólica.

Los Delegados igualmente han examinado el informe adoptado por el Comité Director de Derechos Humanos (CDDH), relativo a la creación de una Comisión semipermanente, encargando a un grupo de informadores la transformación de la Comisión europea en una Comisión permanente o semipermanente. Esta propuesta de transformación de la Comisión va dirigida a afrontar el número creciente de demandas individuales y las dificultades con las que por ello la Comisión se enfrenta. El informe referido se adoptó una vez examinada la opinión de la Comisión y del Tribunal europeo sobre la reforma prevista (43).

---

(42) En la lista de candidatos confeccionada por el Comité de Ministros en junio de 1988, con base en las candidaturas presentadas por los distintos Gobiernos, figuran los siguientes aspirantes: señor L. E. PETTITI, J. C. SOYER y R. GOUTTES, por Francia; Th. VILHJALMSSOM, M. THORODDSEN y A. BJÖRNSSON, por Islandia; señora D. BINDSCHEDLER-ROBERT, L. WILDHABER y D. THÜRER, por Suiza. *Documento* 5925, de 8 de julio de 1988 (Doc. 17.771/01/7, Conseil de l'Europe).

Señores R. St. J. MACDONALD, A. OEHRY y H. JEHLE, por Liechtenstein. *Documento* 5925 *Addendum I*, de 27 de septiembre de 1988 (Doc. E 12.325/01/7, Conseil de l'Europe).

Señores I. FOIGHEL, T. MELCHIOR y C. Ch. GULMANN, por Dinamarca. *Documento* 5925 *Addendum II*, de 30 de septiembre de 1988 (Doc. E 12.518/01/7, Conseil de l'Europe).

(43) Doc. 5945, cit., págs. 15-16.



**JURISPRUDENCIA**



COMISION Y TRIBUNAL EUROPEOS  
DE DERECHOS HUMANOS

